



SEGOVIA

Secretaría general
junta.gobierno@segovia.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Lugar: En Segovia, en Sala de Comisiones de su Casa Consistorial –Salón de la Chimenea-, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

Fecha: Dos de septiembre de 2021

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 31 de agosto de 2021 Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13523517077073560777

Hora de Inicio: ocho horas y treinta y cinco minutos (8:35 A.M.).

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: nueve horas y un minuto (09:01 A.M.), del mismo día.

Asistentes:

La Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Desarrollo Tecnológico y Empleo.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación.

El Tercer Teniente de Alcalde y Concejal de Medio Ambiente y Juventud.

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Seguridad.

El Concejal Delegado de Obras, Servicios e Infraestructuras.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio Histórico.

El Concejal Delegado de Tráfico, Transportes y Movilidad.

No asistió a la sesión habiendo justificado su ausencia ante la Ilma. Sra. Alcaldesa, la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Educación.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, y el Portavoz del Grupo Municipal de Podemos - Equo.



En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13524422567766336645 en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente OCHO DE LOS NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que da fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión la Interventora municipal.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo núm. 696.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 26 de agosto de 2021 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que en su caso procedan.

Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2020.

A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

A.1. POR DELEGACION DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.- Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015) y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

- **ÁREA 1:**



CONTRATACIÓN

Acuerdo núm. 698.- Propuesta relativa a la aprobación del expediente de contratación de obras renovación de la red de abastecimiento en la ctra. de Villacastín S) fase 2, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado. (Expediente ePac 53/2021/P15003).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- APROBAR LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO Y LA NECESIDAD de la Administración que pretende satisfacerse mediante este contrato, consistente en la ejecución de los trabajos referidos en la FASE 2 contenidos en el PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CARRETERA DE VILLACASTÍN, aprobado mediante Acuerdo núm. 598 de la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de Julio de 2021.

Segundo.- Autorizar y Aprobar la contratación de las obras contenidas en la FASE 2 DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CARRETERA DE VILLACASTÍN EN SEGOVIA, con un valor estimado que asimismo se aprueba de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (75.211,12 euros) IVA excluido. La Fase 2 comprende los trabajos necesarios para la renovación de las viejas conducciones de fibrocemento en el tramo de la Ctra. de Villacastín, comprendido entre el Camino de Tejerín y la Calle Buena vista, siendo conveniente abordar esta Fase 2 por motivos no solo presupuestarios, sino también de organización de los trabajos y afecciones al tráfico en esta vía principal de entrada y salida de la ciudad de Segovia.

Tercero.- APROBAR LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que se acompañan.

Cuarto.- APROBAR EL GASTO que esta contratación origina para la administración y que asciende a NOVENTA Y UN MIL CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (91.005,46 euros) IVA incluido, con cargo al ejercicio 2021.

Quinto.- APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN del presente contrato mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, de conformidad con los artículos 131 y 159 de la LCSP.

Sexto.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación con la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en la plataforma de contratación del Sector Público. El plazo de presentación de ofertas será como mínimo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante, que habrá de determinar la fecha de inicio y fin del plazo.

Las ofertas deberán presentarse NECESARIA Y ÚNICAMENTE a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que se pone a disposición de los licitadores en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Segovia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público disponible en el enlace <http://contrataciondelestado.es> de conformidad con el punto tercero de la Disposición Adicional decimoquinta y el art. 347.2 de la LCSP. No será admitida ninguna oferta que no haya sido enviada electrónicamente a través de la



herramienta de preparación y presentación de ofertas antes de las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de tales ofertas.

Séptimo.- APROBAR LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de conformidad a lo previsto en el Decreto de la Ilma. Alcaldía-Presidencia de 16 de marzo de 2018 (B.O.P. de Segovia nº 37, de fecha 26 de marzo de 2018), y de 9 de julio de 2019 (B.O.P. de Segovia nº 86, de fecha 19 de julio de 2019), y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Concejal con competencias delegada en materia de Contratación.

Suplente: El Concejal con competencias delegada en materia de Economía y Hacienda.

Secretaria: La Jefa de la Sección de Contratación o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

Vocales:

La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

La Interventora General municipal o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

Vocal técnico del Área/Servicio proponente del contrato: El Ingeniero T. de Obras Públicas municipal. Actuará como su suplente el Arquitecto Técnico Municipal.

La Mesa adoptará sus decisiones por mayoría simple, decidiendo los empates la Presidencia con su voto de calidad. Será de aplicación al funcionamiento de las mesas de contratación, en lo no previsto por la legislación de Contratos, la normativa general sobre Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Designar a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato a la Concejalía de Obras, Servicios e Infraestructuras, ejerciendo las funciones de responsable del contrato el director de las obras que sea designado.

Acuerdo núm. 699.- Propuesta relativa a la adjudicación para el contrato mixto de suministro de equipos informáticos y software, así como la instalación, configuración y puesta en servicio de los mismos para dotar de puestos informáticos que faciliten el teletrabajo en el Ayuntamiento de Segovia, tramitado mediante procedimiento abierto. (Expediente ePac 16/2021/P15003).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar válida la licitación.

Segundo.- Clasificar las ofertas por orden decreciente, de la siguiente forma:

LOTE 1:

EMPRESA	PUNTUACION
ASAC Comunicaciones, S.L.	65 puntos



LOTE 2:

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACION</i>
<i>Soc. Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.</i>	<i>75,00</i>
<i>Asac Comunicaciones, S.L.</i>	<i>42,75</i>
<i>Instrumentación y Componentes S.A</i>	<i>41,47</i>

Tercero.- Efectuar la propuesta de adjudicación del expediente de contratación para “Suministro de equipos informáticos, hardware y software, así como la instalación, configuración y puesta en servicio de los mismos, para dotar de puestos informáticos que faciliten el teletrabajo, en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia”, tramitado mediante procedimiento abierto, a favor de las siguientes empresas:

- Lote 1: Suministro de 80 equipos puestos de trabajo ligeros, más teclado y ratón en Linux, 10 equipos puestos de trabajo ligeros, más teclado y ratón w10. 100 monitores full HD 1920x1080, 2 servidores Intel Xeon con servicios de sustitución instalación y configuración de los mismos. 25 licencias office, 100 RDS CAL y 150 de Word, a favor de ASAC Comunicaciones, S.L. (NIF: B33490426) por importe de 97.990,00€ IVA excluido, al que corresponde de IVA la cantidad de 20.577,90€. Importe total 118.567,90 euros IVA incluido.
- Lote 2: Suministro de 42 portátiles i3, 8GB y HD 256 SSD, a favor de Sociedad Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. (NIF A78053147) por importe de 18.507,57 € IVA excluido, al que corresponde de IVA 3.886,58€ Euros. Importe total 22.394,15 euros IVA incluido. Se establece la siguiente mejora para el lote 2: EQUIPOS CON GENERACIÓN SUPERIOR DE 10 ó SUPERIOR A LO ESPECIFICADO EN EL PPT.

El resultado de la puntuación obtenida es la siguiente:

LOTE 1			
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTUACION TOTAL
ASAC COMUNICACIONES, S.L.	65	0	65 puntos
LOTE 2			
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTUACION TOTAL
ASAC COMUNICACIONES S.L.	32,75	10	42,75



INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A	29,47	12	41,47
SOCIEDAD TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	65	10	75,00

Cuarto.- Requerir de conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP a las empresas propuestas, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten las garantías definitivas que ascienden a las cantidades correspondiente al importe del 5% del presupuesto IVA excluido y la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140 y la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas administrativas que rige el presente contrato:

Lote 1. ASAC COMUNICACIONES, S.L. NIF: B33490426

1. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.899,50 euros.

2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, por importe total igual o superior al presupuesto base de licitación del lote núm. 1.

Además, para el LOTE 1, se deberá presentar las certificaciones:

- Certificaciones ISO 20000, y 27001
- Certificación ENS categoría alta en instalación y soporte a infraestructuras TIC
- Certificación de Partner Platinum o superior para el fabricante de servidores y portátiles
- Certificación de Partner Gold o superior tanto en Microsoft como en Citrix Certificación de Partner Silver de Hitachi.

3. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo a lo siguiente:

a. Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

b. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

c. Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad.



Lote 2. SOCIEDAD TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y
COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. NIF A78053147

1. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 925,38 euros.
2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, por importe total igual o superior al presupuesto base de licitación del lote núm. 2.
3. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.
 - b. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria.
 - c. Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad.

Quinto.- Publicar este requerimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención General y a la Unidad Encargada del Seguimiento y ejecución del contrato”.

Acuerdo núm. 700.- Propuesta relativa a la modificación del contrato de servicios de limpieza de colegios, Dependencias Municipales e Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Segovia. (Expediente ePac 13/2021/P15006).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- APROBAR LA NECESIDAD E IDONEIDAD de la presente modificación del contrato relativo a la prestación del servicio de LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, así como la justificación de la misma, basada en los diversos Acuerdos y Protocolos aprobados por la Junta de Castilla y León derivados de la situación ocasionada por el COVID-19 (Refuerzo de limpieza en colegios para el curso escolar 2021/2022, y otras dependencias), así como la necesidad de incorporar nuevas instalaciones municipales al objeto del contrato (Ascensores Urbanos San José-El Palo Mirasierra, Nueva Oficina de Trafico y Movilidad, nuevas dependencias ubicadas en la Casa de la Lectura, nuevas dependencias ubicadas en la Estación de Autobuses), y disminución de horas de la prestación del servicio de limpieza en las instalaciones deportivas municipales.



Segundo.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO administrativo relativo a la prestación del servicio de LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, por importe de 128.444,74 € anuales (IVA incluido), de acuerdo a lo que se expone a continuación:

1.1.- CONSULTORIOS MEDICOS AREAS RURALES. La prestación de servicio de limpieza en los consultorios médicos de las áreas rurales para el cumplimiento del protocolo de limpieza determinado por la Junta de Castilla y León como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19 del 16 de Agosto de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, por importe de 1.575,73 € y 101,73 horas. El detalle por consultorio se recoge en el Informe de fecha 30 de Julio de 2021 emitido por el Inspector de Servicios.

1.2.-CASA DE LA LECTURA. La prestación de servicio de limpieza en la Casa de la Lectura para el cumplimiento del protocolo de limpieza determinado por la Junta de Castilla y León como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19 del 16 de Agosto al 31 de Diciembre de 2021. Esta modificación supone un incremento de 118,29 horas y un importe de 1.832,01 € IVA incluido. La prestación de esta modificación se realizará conforme se recoge en el Informe de fecha 30 de Julio de 2021 emitido por el Inspector de Servicios.

1.3.- CENTRO CULTURAL DE SAN JOSE. La prestación de servicio de limpieza en la Sala de Lectura del Centro Cultural de San José, para el cumplimiento del Protocolo de Limpieza determinado por la Junta de Castilla y León como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19 del 16 de Agosto de 2021 al 31 de Diciembre de 2021. Esta modificación supone 9.86 horas y un importe de 152,67 € IVA incluido. La prestación de esta modificación se realizará conforme se recoge en el Informe de fecha 30 de Julio de 2021 emitido por el Inspector de Servicios.

1.4.- SALA DE LECTURA DE LA ALBUERA. La prestación de servicio de limpieza en la Sala de lectura LA ALBUERA, para el cumplimiento del protocolo de limpieza determinado por la Junta de Castilla y León como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19 del 16 de Agosto de 2021 al 31 de Diciembre de 2021. Esta modificación supone un incremento de 19.71 horas, y un importe de 305,33 € IVA incluido. La prestación de esta modificación se realizará conforme se recoge en el Informe de fecha 30 de Julio de 2021 emitido por el Inspector de Servicios.

1.5.- POLICIA LOCAL. La prestación de servicio de limpieza en las dependencias de la Policía Local para el cumplimiento del protocolo de limpieza determinado por la Junta de Castilla y León como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19 del 16 de Agosto de 2021 al 31 de Diciembre de 2021. Esta modificación supone un incremento de 414 horas, y un importe de 6.412,03 € IVA incluido. La prestación de esta modificación se realizará conforme se recoge en el Informe de fecha 30 de Julio de 2021 emitido por el Inspector de Servicios.

1.6.- OFICINA DE TRÁFICO Y MOVILIDAD. Se incluye en el objeto del contrato la oficina de tráfico y movilidad desde el 16 de Agosto de 2021 por un importe de 6.040,32 € anuales IVA incluido, y 390 horas anuales. El servicio se prestará de lunes a Viernes 1,5 horas diarias, y se realizarán los servicios de limpieza de acuerdo al PPT que rige el servicio y con las frecuencias indicadas en el mismo.



1.7.- DOS ASCENSORES URBANOS PARA LOS BARRIOS DE SAN JOSÉ Y EL PALO MIRASIERRA. Se incluye en el objeto del contrato de dos ascensores urbanos para los barrios de El Palo Mirasierra y San José por importe de 2.681,90 € anuales IVA incluido y 173,16 horas anuales. El servicio se prestará de lunes a Viernes 40 minutos diarios, y se realizarán los servicios de limpieza de acuerdo al PPT que rige el servicio y con las frecuencias indicadas en el mismo.

1.8.- CASA DE LECTURA. La prestación de servicio de limpieza en la Casa de la Lectura desde el 16 de Agosto de 2021, por la habilitación de 3 salas y una oficina en la segunda planta del edificio, incrementado 221 horas anuales, y un importe anual de 3.422,85 € IVA incluido. El detalle del servicio se recoge en el Informe de fecha 30 de Julio de 2021 emitido por el Inspector de Servicios.

1.9.- ESTACION DE AUTOBUSES: La prestación de servicio de limpieza en la Estación de Autobuses desde el 16 de Agosto de 2021. Esta modificación supone un incremento de 364 horas anuales y un importe anual de 5.637,63 Euros IVA incluido. El servicio se prestará de lunes a viernes 40 minutos diarios, y se realizarán los servicios de limpieza de acuerdo al PPT que rige el servicio y con las frecuencias indicadas en el mismo.

1.10.- DISMINUCION DE LAS HORAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA ADECUARLAS A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA. Esta modificación supone un decremento de 751,50 horas menos y una disminución del importe de 11.639,23 €. El detalle por instalación deportiva municipal se recoge en el Informe de fecha se recoge en el Informe de fecha 30 de Julio de 2021 emitido por el Inspector de Servicios.

1.11.- DISMINUCION DEL REFUERZO DE LIMPIEZA POR PREVENCIÓN DE COVID-19 EN COLEGIOS PUBLICOS. El servicio de refuerzo de limpieza por prevención de Covid-19 en los colegios públicos del 1 de Junio al 23 de Junio en los Colegios Públicos de Segovia aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 que contemplaba un servicio de 9 a 14:00 horas, se ha prestado de 09:00 horas a 13:00 horas. La reducción supone una reducción del importe anual IVA incluido de 3.307,85 euros El servicio en los colegios de los barrios incorporados y la entidad local menor de Revenga y el CEPA Antonio Machado no se modifica.

1.12.- REFUERZO DE LIMPIEZA POR PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE COVID-19 EN COLEGIOS PUBLICOS PARA EL CURSO 2021/2022, El servicio de refuerzo de limpieza por prevención de Covid-19 en los colegios públicos del 10 de Septiembre de 2021 al 23 de Junio de 2022 consistente en un/a limpiador/a con carácter presencial 2,5 horas diarias en cada colegio de Segovia, en horario a determinar por cada centro, en los colegios de los barrios incorporados el tiempo será de 0,75 horas.

Tercero. - Rectificar el importe que figura en el acuerdo N° 982 de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 por la prestación del servicio de limpieza en los colegios públicos para el cumplimiento del protocolo de limpieza determinado por la Junta de Castilla y León, como consecuencia de las medidas de prevención por la Covid-19, que se fijó en 149.139,76 €, debiendo ser 140.635,65 €.



Cuarto.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO MÁXIMO que comporta la modificación del contrato por un importe de 128.444,74 EUROS IVA incluido.

El gasto definitivamente dispuesto tendrá en cuenta la fecha de inicio de la modificación que será efectiva una vez adoptado por el órgano de contratación el acuerdo de modificación de este contrato, con la excepción de la modificación recogida en el apartado segundo: “1.7 DOS ASCENSORES URBANOS PARA LOS BARRIOS DE SAN JOSÉ Y EL PALO MIRASIERRA”, que requerirá la orden de inicio del servicio, una vez recibida la obra y puesta en funcionamiento de dichas instalaciones.

Quinto.- Formalizar en documento administrativo la modificación aprobada y requerir al contratista para que proceda al reajuste de la garantía definitiva en el importe correspondiente al 5% del importe del incremento modificado con exclusión del IVA.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa “CLECE S.A.” y dar traslado del acuerdo a la Intervención General, y al Inspector Municipal de Servicios.

Séptimo.- Publicar este acuerdo de modificación del contrato en el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- **ÁREA 3:**

ÁREA 3 A:

INTERVENCIÓN EN EL USO DEL SUELO: LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Acuerdo núm. 701.- Propuesta relativa a la concesión de licencia urbanística para la reforma parcial en plantas de sótano, baja, primera y segunda de la residencia mixta de personas mayores de Segovia, sita en ctra. de Valladolid de Segovia. (Expediente ePac 34/2021/P33004).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- CONCEDER A LA GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE SEGOVIA, LICENCIA URBANÍSTICA para las OBRAS DE REFORMA PARCIAL EN PLANTAS DE SÓTANO, BAJA, PRIMERA Y SEGUNDA DE LA RESIDENCIA MIXTA DE PERSONAS MAYORES DE SEGOVIA, SITA EN CTRA. DE VALLADOLID N°10, SEGOVIA , conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por Arquitecto (nº col 616 COACYLE), actuando en nombre de la mercantil Estudio MRA, S.L, y supervisado por el Servicio de Infraestructuras y Patrimonio en fecha 1 de diciembre de 2020.

Se comunica al interesado que, una vez finalizadas las obras, ajustándose las mismas al Proyecto Básico y de Ejecución aportado, deberá presentarse documento de final de obra y previo al primer uso del edificio objeto de la licencia, se aportará Declaración Responsable para primer uso de la edificación.

Todo ello con sujeción a los siguientes condicionantes:

CONDICIONES PARTICULARES:

Las indicadas por Arquitecta Municipal en su informe de 25 de mayo de 2021:



- *Con carácter previo al inicio de las obras, la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, deberá notificar al Ayuntamiento de Segovia el nombramiento de Dirección de obra, Dirección de ejecución de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud.*
- *A efectos de liquidación de fianza por correcta gestión de residuos, en el Estudio de Gestión de Residuos se prevé la generación de 1.743,18 Ton., debiendo por tanto prestarse fianza, en cuantía de 31.377,24 Euros (18 €/Ton. de residuos, con un mínimo de 300 Euros y un máximo del 2% del PEM, conforme a la modificación de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 08 de abril, de Urbanismo de Castilla y León - BOCyL nº 246, de 23 de diciembre de 2010-), que deberá ser presentada en el plazo de diez días tras la adjudicación de las obras objeto de la presente licencia, y con carácter previo al inicio de las obras.*

Las indicadas por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en su informe de fecha 23 de julio de 2021:

Finalizada la obra de reforma, a los efectos de tomar nota de la modificación no sustancial de la actividad realizada, se presentará la siguiente documentación:

- Certificado de final de obra correspondiente al proyecto básico y de ejecución de reforma parcial en las plantas sótano, baja, primera y segunda de la residencia mixta de personas mayores, sita en Carretera de Valladolid nº 10 de Segovia, redactado por arquitecto.
- Certificado de final de obra correspondiente al proyecto de instalación de climatización para reforma de residencia mixta de ancianos de Segovia, Carretera de Valladolid nº 10, redactado por ingeniero industrial.
- Certificado de final de obra correspondiente al proyecto de instalación de fontanería y saneamiento, oxígeno y salud para reforma de residencia mixta de ancianos de Segovia, Carretera de Valladolid nº 10, redactado por ingeniero industrial.
- Certificado de final de obra correspondiente al proyecto de instalación de protección contra incendios para la reforma parcial de la residencia mixta de Segovia, Carretera de Valladolid nº 10, redactado por ingeniero industrial.
- Certificado de las instalaciones de protección contra incendios, suscrito por técnico titulado competente de la empresa instaladora autorizada.
- Informe realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León, sobre aislamientos acústicos en la zona destinada a cafetería de la residencia respecto al área receptora exterior (fachada) y respecto al área receptora interior superior afectada

CONDICIONES GENERALES:

1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2ª.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



3ª.- La presente licencia no ampara la ocupación de vía pública, el vallado de obra, la instalación de grúa o la colocación de andamios, de contenedores u otras instalaciones de obra, que, de ser necesarias conforme al artículo 209 del PGOU, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

4ª.- Las obras deberán ser iniciadas en el plazo máximo de seis meses contados desde la notificación de la concesión de la presente licencia, no podrán ser interrumpidas por período superior a doce meses y deberán ser finalizadas en el plazo máximo de treinta y seis meses, todo ello sin perjuicio de la eventual concesión de la prórroga de acuerdo a lo dispuesto con carácter general en el artículo 303 del RUCYL.

En caso de incumplimiento de estos plazos, incluidas sus posibles prórrogas, entrará en concurrencia la caducidad regulada en el artículo 305 del RUCYL.

5ª.- Deberá notificarse a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras mediante escrito en el que se haga constar la identidad del promotor, los técnicos directores, así como de la empresa contratista, firmado por todos ellos.

6ª.- Durante todo el tiempo que dure la obra deberá disponer de una copia de la licencia de obras concedida y de un cartel informativo que debe atender a las siguientes reglas:

“En cumplimiento del art. 300.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se colocará en el acceso a las obras, junto a la entrada de la misma y en lugar perfectamente visible y legible desde la vía pública, un Cartel Informativo con el siguiente formato y especificaciones técnicas:

- Tamaño: 50x70cm²
- Tipografía: HELVETICA BLACK y AZUL PANTONE 646 con la distribución que se ve en el ejemplo adjunto. El título principal en tamaño de letra 92, el resto de la información en 50.
- Material: forex, dibond, cartón pluma, vinilo pegado a chapa rígida, etc.
- El cartel, además de la información que va sobre fondo blanco en letras azules y negras, lleva en la parte inferior, una franja de 7 cm de ancha, en color azul pantone 646, en donde aparece el escudo y las palabras Ayuntamiento de Segovia caladas en blanco.”

7ª.- Sobre el Estudio de seguridad y salud en las obras presentado, su aprobación debe entenderse referida únicamente a las obras previstas en el mismo, sin que suponga pronunciamiento alguno sobre la idoneidad de las medidas de Seguridad e Higiene en él planteadas.

El Plan de Seguridad que se elabore en desarrollo del Estudio deberá permanecer en la obra durante todo su transcurso y a disposición permanente de la Dirección Facultativa, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los Técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en las Administraciones públicas competentes.

El promotor de las obras estará vinculado al cumplimiento de las obligaciones que frente a las demás Administraciones competentes en esta materia se fijan en el Real Decreto 1627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. de 25 de octubre).



8ª.- En aplicación de lo previsto por el artículo 191 PGOU, el Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar a su cargo en las fincas, y los propietarios vendrán obligados a consentirlo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio de la ciudad. Se deberá ocasionar las mínimas molestias a dichos propietarios, avisándoles con anterioridad suficiente. Siempre que por realización de obras o derribo en las fincas o edificios se vieran afectados dichos elementos constitutivos de servidumbre pública, vendrá obligado el propietario de la finca, o en su caso el constructor, a mantener el servicio provisional durante la ejecución de las obras, y a la reposición de tales elementos en las condiciones que le sean señaladas por el ayuntamiento.

9ª.- En el caso de que, durante el transcurso de las obras o como consecuencia de las mismas, se produzcan daños en la vía pública u otros equipamientos municipales, el interesado deberá reponer dichos bienes a su estado anterior a la producción del daño, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, proceder a su reparación a costa del interesado.

10ª.- No podrá utilizarse la construcción en tanto no se presente declaración responsable para la primera utilización de la misma, que deberá ser presentada acompañando certificados de final de obra y de liquidación final de obras, documentos expedidos por los facultativos de su dirección y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

11ª.- El promotor de las obras comunicará su inicio a la propiedad de las fincas colindantes, en forma fehaciente y con un plazo mínimo de una semana de antelación, en cumplimiento del Artículo 205 del PGOU.

12ª.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 16 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales: "Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación

Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo B.O.E. num. 59 de 9 de Marzo).

La declaración e ingreso del impuesto deberá realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación provisional del Impuesto. Estas liquidaciones podrán recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria, a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

El ingreso inicial tendrá carácter provisional a resultas de la finalización de la construcción, instalación u obra, siendo la base imponible la cuantía a que ascienda el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de la construcción. Si una vez finalizadas las obras



resultase una cuota tributaria menor o mayor a la ingresada, el sujeto pasivo podrá solicitar, en el primer caso, la devolución de la diferencia ingresada en exceso y, en el segundo caso, ingresar la cuota diferencial resultante, a cuyo efecto deberá presentar en el plazo de un mes siguiente a la fecha de finalización de la construcción, instalación u obras, una declaración tributaria, según modelo establecido al efecto, conteniendo todos los datos y elementos necesarios para realizar la liquidación definitiva de las mismas.

A efectos de liquidación del ICIO, el presupuesto de ejecución material asciende, con respecto a las obras de reforma parcial en plantas de sótano, baja, primera y segunda de la Residencia Mixta de Personas Mayores de Segovia, sita en Ctra. de Valladolid nº10, Segovia, a la cantidad de 2.851.040,64 euros, incluyendo un capítulo destinado a Seguridad y Salud de 25.070,73 euros.

Segundo.- Que se dé traslado del presente Acuerdo a la Sección de Gestión Tributaria, teniéndose en cuenta que el presupuesto de ejecución material asciende, con respecto a las obras de reforma parcial en plantas de sótano, baja, primera y segunda de la Residencia Mixta de Personas Mayores de Segovia, sita en Ctra. de Valladolid nº10, Segovia, a la cantidad de 2.851.040,64 euros, incluyendo un capítulo destinado a Seguridad y Salud de 25.070,73 euros, lo que se comunica a efectos de liquidación del ICIO.

Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldesa en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Acuerdo núm. 702.- Propuesta relativa a la concesión de licencia urbanística de primera ocupación del edificio para 4 viviendas, garajes y trasteros, sito en calle Carretas de Segovia. (Expediente ePac 77/2019/p33004).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- CONCEDER A PASEO NUEVO S.L., LICENCIA URBANÍSTICA DE PRIMERA OCUPACIÓN del edificio para 4 viviendas, garajes y trasteros, sito en la calle Carretas, Segovia.

Segundo.- Remitir el acuerdo a la Sección Municipal de Tributos, debiendo destacar en lo que a la liquidación del I.C.I.O. se refiere lo siguiente:

A efectos de liquidación del ICIO no ha habido variación presupuestaria, puesto que el PEM final es de 428.505,20 euros incluyendo un capítulo destinado a seguridad y salud de 19.941,64 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía



administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldesa en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

ÁREA 3 B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdo núm. 703.- Propuesta relativa a la aprobación del gasto y pago de la certificación final de las obras de acondicionamiento y remodelación de la Casa de la Lectura, Segovia. (Expediente ePac 29/2019/P15003).

EL PRESENTE ASUNTO SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA a propuesta del Servicio proponente, que informa que fue remitido por error para su inclusión en el orden del día, dado que el acuerdo propuesto ya se había adoptado en el expediente 65/2020/P15006.

Acuerdo núm. 704.- Propuesta relativa a la aprobación del proyecto de obras de pavimentación y servicios en la travesía del Barruelo, Revenga (Segovia). (Expediente ePac 31/2021/P34006).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS EN LA TRAVESÍA DEL BARRUELO, REVENGA (SEGOVIA), redactado por el Ingeniero de Caminos, colegiado 9.703 (Colegio de Madrid), con un presupuesto total (IVA incluido) de 86.642,75 €.

Segundo.- Cumplimentado el procedimiento de contratación deberá notificarse a la empresa adjudicataria de las obras la presente resolución.

• ÁREA 4: SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, SANIDAD Y CONSUMO

Acuerdo núm. 705.- Propuesta relativa a la aceptación parcial de la ayuda para el desarrollo de actuaciones en materia de salud así como para la implementación local de la estrategia de promoción de la Salud y Prevención, año 2021. (Expediente ePac 13/2021/PG1300).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- ACEPTAR la ayuda concedida y en lo que se refiere al proyecto de Parques Biosaludables, por importe de 3.425,56 € y en tanto resulta posible la consecución de los objetivos propuestos de modo parcial

Segundo.- RENUNCIAR a la ayuda concedida para el proyecto de Soledad no deseada y por importe de 4.669,85 €

Tercero.- RENUNCIAR a la ayuda concedida para el proyecto de Identificación de nuevos recursos comunitarios para la salud y por importe de 6.000,00 €



Cuarto.- Dar traslado a la Federación Española de Municipios y Provincias del presente acuerdo.

Acuerdo núm. 706.- Propuesta relativa a la aprobación de renovación del título de Vivienda Municipal, de Cupo Social, en régimen de alquiler, inmueble ref. 0206-6. (Expediente ePac 49/2021/P42005).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la renovación del título de ocupación de la vivienda en régimen de alquiler, cupo social, y garaje, Ref. Inmueble 0206-6.

Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de vivienda municipal, y por el plazo de duración de un año, prorrogable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, modificada por *R.D.-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler («B.O.E.» 5 marzo de 2019)*

Tercero.- Aprobar una renta mensual por importe de 144,58€/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar la interesada, en los diez primeros días de cada mes, en c/c, y a partir del día 6 de septiembre de 2021, de acuerdo con los ingresos familiares disponibles.

Cuarto.- El inquilino deberá abonar en concepto de fianza, y en la cuenta que se cita en el expositivo anterior, un importe de 144,58 €, para responder del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y de los daños que, en su caso, pudiera ocasionar en la vivienda arrendada.

Quinto.- Por el inquilino se abonarán los gastos de suministros de la vivienda como agua, basura, electricidad, etc., y se deberá realizar la contratación de un seguro multiriesgo del hogar anual, circunstancias que constará en el contrato de alquiler, y que deberá presentar en el Departamento de Patrimonio y Contratación en el plazo de 10 días, desde la firma del contrato.

Acuerdo núm. 707.- Propuesta relativa a la aprobación de renovación del título de Vivienda Municipal, de Cupo Social, en régimen de alquiler, inmueble y garaje ref. 0207-8. (Expediente ePac 53/2021/P42005).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la renovación del título de ocupación de la vivienda en régimen de alquiler, cupo social, y garaje, Ref. Inmueble 0207-8.

Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de vivienda municipal, y por el plazo de duración de un año, prorrogable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, modificada por *R.D.-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler («B.O.E.» 5 marzo de 2019)*

Tercero.- Aprobar una renta mensual por importe de 272,65 €/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar el interesado, en los diez



primeros días de cada mes, en c/c y a partir del día 5 de agosto de 2021, de acuerdo con los ingresos familiares disponibles.

Cuarto.- El inquilino deberá abonar en concepto de fianza, y en la cuenta que se cita en el expositivo anterior, un importe de 272,65 €, para responder del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y de los daños que, en su caso, pudiera ocasionar en la vivienda arrendada.

Quinto.- Por el inquilino se abonarán los gastos de suministros de la vivienda como agua, basura, electricidad, etc., y se deberá realizar la contratación de un seguro multiriesgo del hogar anual, circunstancias que constará en el contrato de alquiler, y que deberá presentar en el Departamento de Patrimonio y Contratación en el plazo de 10 días, desde la firma del contrato.

Acuerdo núm. 708.- Propuesta de aprobación de renovación del título de Vivienda Municipal, de Cupo Social, en régimen de alquiler, inmueble y garaje ref. 0211-4. (Expediente ePac 55/2021/P42005).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la renovación del título de ocupación de la vivienda en régimen de alquiler, cupo social, y garaje, Ref. Inmueble 0211-4.

Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de vivienda municipal, y por el plazo de duración de un año, prorrogable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, modificada por *R.D.-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler («B.O.E.» 5 marzo de 2019)*

Tercero.- Aprobar una renta mensual por importe de 190,00 €/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar la interesada, en los diez primeros días de cada mes, en c/c y a partir del día 12 de Agosto de 2021, de acuerdo con los ingresos familiares disponibles.

Cuarto.- El inquilino deberá abonar en concepto de fianza, y en la cuenta que se cita en el expositivo anterior, un importe de 190,00 €, para responder del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y de los daños que, en su caso, pudiera ocasionar en la vivienda arrendada.

Quinto.- Por el inquilino se abonarán los gastos de suministros de la vivienda como agua, basura, electricidad, etc., y se deberá realizar la contratación de un seguro multiriesgo del hogar anual, circunstancias que constará en el contrato de alquiler, y que deberá presentar en el Departamento de Patrimonio y Contratación en el plazo de 10 días, desde la firma del contrato.

Acuerdo núm. 709.- Propuesta relativa a la aprobación de renovación del título de Vivienda Municipal, de Cupo Social, en régimen de alquiler, inmueble y garaje ref. 0206-5. (Expediente ePac 63/2021/P42005).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la renovación del título de ocupación de la vivienda en régimen de alquiler, cupo social, y garaje, Ref. Inmueble 0206-5.



Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de vivienda municipal, y por el plazo de duración de un año, prorrogable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, modificada por *R.D.-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler («B.O.E.» 5 marzo de 2019)*

Tercero.- Aprobar una renta mensual por importe de 136,95 €/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar la interesada, en los diez primeros días de cada mes, en c/c y a partir del día 8 de septiembre de 2021, de acuerdo con los ingresos familiares disponibles.

Cuarto.- El inquilino deberá abonar en concepto de fianza, y en la cuenta que se cita en el expositivo anterior, un importe de 136,95 €, para responder del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y de los daños que, en su caso, pudiera ocasionar en la vivienda arrendada.

Quinto.- Por el inquilino se abonarán los gastos de suministros de la vivienda como agua, basura, electricidad, etc., y se deberá realizar la contratación de un seguro multiriesgo del hogar anual, circunstancias que constará en el contrato de alquiler, y que deberá presentar en el Departamento de Patrimonio y Contratación en el plazo de 10 días, desde la firma del contrato.

Acuerdo núm. 710.- Propuesta relativa a la aprobación de renovación del título de Vivienda Municipal, de Cupo Social, en régimen de alquiler, inmueble ref. 0208-2. (Expediente ePac 56/2021/P42005).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la renovación del título de ocupación de la vivienda en régimen de alquiler, cupo social, Ref. Inmueble 0208-2.

Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de vivienda municipal, y por el plazo de duración de un año, prorrogable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, modificada por *R.D.-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler («B.O.E.» 5 marzo de 2019)*

Tercero.- Aprobar una renta mensual por importe de 180,63 €/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar la interesada, en los diez primeros días de cada mes, en c/c y a partir del día 20 de septiembre de 2021, de acuerdo con los ingresos familiares disponibles.

Cuarto.- El inquilino deberá abonar en concepto de fianza, y en la cuenta que se cita en el expositivo anterior, un importe de 180,63 €, para responder del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y de los daños que, en su caso, pudiera ocasionar en la vivienda arrendada.

Quinto.- Por el inquilino se abonarán los gastos de suministros de la vivienda como agua, basura, electricidad, etc., y se deberá realizar la contratación de un seguro multiriesgo del hogar anual, circunstancias que constará en el contrato de alquiler, y que deberá presentar en el Departamento de Patrimonio y Contratación en el plazo de 10 días, desde la firma del contrato.



- **ÁREA 5:**

ÁREA 5 A:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acuerdo núm. 711.- Propuesta relativa al abono de recibos a la Fundación Caja Segovia, correspondientes a los gastos de comunidad de los locales sitos en las calles, San Vicente El Real y Pintor Herrera, destinados al centro de jubilados de San Lorenzo y Centro Cívico Aniano Bravo, respectivamente, en virtud de Convenio de Colaboración Acuerdo 890 de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2014. (Expediente ePac 18/2020/PG1250).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

APROBAR la documentación presentada por la Fundación Caja Segovia, correspondiente a los gastos de comunidad de los locales que a continuación se detallan, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 4 de septiembre de 2014, ordenando el abono de la cantidad de 273,05€:

RECIBOS DE COMUNIDAD:

.- Centro Social “Aniano Bravo” C/ Pintor Herrera (junio 21): 103,99 €

.- Centro Social “Aniano Bravo” C/ Pintor Herrera (julio 21): 103,99 €

.- Centro de Jubilados de San Lorenzo (junio 21): 65,07 €

TOTAL A ABONAR: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (273,05 €)

El abono se realizará en la cuenta bancaria facilitada al efecto, de la Fundación Caja Segovia.

Acuerdo núm. 712.- Propuesta relativa a la aceptación de renuncia a la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Virgen de la Visitación de Perogordo, aprobada por Resolución de Junta de Gobierno Local, de 20 de mayo de 2021, Acuerdo Núm. 397, para el desarrollo de las actividades y/o proyectos presentados. (Expediente ePac 19/2021/PG1201).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- ACEPTAR la renuncia presentada y declarar concluso el procedimiento en el expediente ePac número 17/2021/PG1201 de subvención a favor de la Asociación de Vecinos Virgen de la Visitación de Perogordo, una vez resuelta la convocatoria y aprobada en Junta de Gobierno Local, de 20 de mayo de 2021, acuerdo nº 397, cuyo importe concedido fue de MIL EUROS (1.000 €), para el desarrollo de las actividades y/o proyectos presentados.

Segundo.- Dar traslado a Intervención para que proceda a la liberación del crédito retenido por importe de 1.000€ y se incremente la partida presupuestaria 9240148300 “Otras Transferencias” por el mencionado importe.



Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia de que la misma, pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **ÁREA 2: ECONOMÍA Y HACIENDA**

INTERVENCIÓN

Acuerdo núm. 713.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

APROBAR la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (351.041,56€).

Acuerdo núm. 714.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación. (Expediente nº 295/2021/P20004)

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

APROBAR el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes referidos por importe total de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (65.909,10 €), en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el listado electrónico de facturas nº 12021000216 que se acompaña diligenciado como parte inseparable de esta propuesta, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS Y UN MINUTO del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 02 de septiembre de 2021

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
